



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado LINA BETSHAIDA FLOREZ GALOFRE contra LA AFP PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A., Y COLPENSIONES, radicado único No: 08001310501520210007901, y **RADICADO INTERNO 71002-A** Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“..Barranquilla D.E.I.P., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022)...”

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR la sentencia de fecha 09 de noviembre de 2021, proveída por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Barranquilla, en cuanto a sus numerales cuarto y quinto, los cuáles quedarán así:

CUARTO: ORDENAR a PORVENIR S.A., trasladar los saldos, bonos pensionales, sumas adicionales, frutos e intereses, y rendimientos que tenga a su favor la señora LINA BETSHAIDA FLÓREZ GALOFRE, así como gastos de administración, seguro previsional, comisiones y aportes al fondo de pensión mínima, a cargo de sus propias utilidades, sumas que también deberán indexarse al momento de su cancelación a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

QUINTO: ORDENAR a COLFONDOS S.A. a trasladar los gastos de administración y comisiones a sus propias utilidades percibidas durante el tiempo que la demandante estuvo afiliada a ese fondo, así como los valores de las primas de los seguros previsionales y el porcentaje de la cotización destinado al fondo de garantía de pensión mínima, los cuales deberán cancelar debidamente indexados a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada.

TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo de PORVENIR S.A y COLPENSIONES.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen.

Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO ...”



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy trece (13) de julio del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy quince (15) de julio del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

ECF